

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2642

para la mina de Hierro nombrada

Dionisia

Término municipal de Echarri-Larraun y Lecumberri

INTERESADO

DOMICILIO

Don Joaquín Revestido Sagardoy

Pamplona
Carlos III - 11

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Número dos mil seiscientos cuarenta y dos



EXCMO. SEÑOR

El que suscribe Dn. Joaquin Revestido Sagardoy, mayor de edad, procurador de los Tribunales, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida de Carlos III nº 11, provisto de cédula personal de undecima clase número seiscientos cuarenta y ocho expedida por la Excma Diputación de Navarra con fecha 14 de Junio último, a V.E. expone: Que desea adquirir cien pertenencias mineras de mineral de hierro con el nombre de "Dionisia" situada en términos de Echarrri-Larraun y Lecumberri. Se tomará como punto de partida una estaca situada a quinientos metros al Sur verdadero del punto de partida de la mina "Hidalga", cuyo número de expediente es el dos mil seiscientos siete. Desde dicho punto de partida se medirán doscientos cincuenta metros al Este y se colocará la primera estaca; desde ésta quinientos metros al sur y se colocará la segunda; desde esta dos mil metros al oeste y se colocará la tercera; desde ésta quinientos metros al norte la cuarta; y desde ésta mil setecientos cincuenta al este y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro de cien hectáreas o pertenencias. Linda esta solicitud con la mina "Emiliano Corral" por el Norte y con terrenos francos por otros límites.

Suplico a V.E. que habiendo por presentada esta solicitud se sirva dar al expediente la tramitación que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad, habiendose efectuado el depósito del CINCO POR CIENTO que determina la Ley.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 17 de Enero de 1.930



Joaquin Revestido

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

A las diez ho-

ras del día de hoy, ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, habiéndose advertido al interesado que en el término de 8 días, deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 18 de Enero de 1930.

El Secretario

Medardo Front

Providencia.- Transcurrido el plazo de 8 días que determina el artº 20 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, sin que el registrador haya presentado la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 95% para gastos de demarcación, remítase este expediente a la Jefatura de Minas del Distrito a los efectos de lo prevenido en el artº 93 del citado Reglamento.

Pamplona 30 de Enero de 1930.

El Gobernador

Manuel Irujo

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Enero de 1930.

El Secretario

Medardo Front





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. los expedientes de registros mineros denominados Dionisia nº 2642 y Maria Ana nº 2643, debidamente diligenciados para que V.E. se sirva dar su conformidad si así lo considera oportuno.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 8 de Febrero de 1930

El Ingeniero Jefe.

F. Ariza



Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

2



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Transcurrido el plazo legal de ocho dias habiles que señala el artículo 20 del vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, sin haber presentado la carta de pago correspondiente a este registro, procede según lo prescripto en el citado artículo , la anulación del presente registro y la notificación al interesado en la forma reglamentaria.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 8 de Febrero de 1930

El Ingeniero Jefe

P. Ariza



DECRETO

Pamplona 12 de Febrero de 1930

Conforme

El Gobernador *int.*

Antonio Lizarbe

Visto el expediente de registro minero denominado "Dionisia", n.º 2642, denunciado por V., y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 8 días hábiles que señala el art.º 20 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, sin haber presentado la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación de este registro, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el expresado artículo y con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, decretar la anulación del registro de referencia.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 12 de Febrero de 1930.

El Gobernador int.º

Sr. D. Joaquín Revestido Sagardey, vecino de esta Capital